



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de mayo de 2011

No. 85

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACION PARA NOTIFICADOR JUDICIAL QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1754, 448-A1, 1850, 1851, 1852, 1853, 472-A1, 473-A1, 270-B1, 271-B1, 272-B1, 473-A1, 1832, 1828, 1830, 1829, 1831, 1835, 468-A1, 1836, 1837, 1839, 1840, 1841, 1843 y 1844.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1846, 1847, 1848, 1849, 1834, 1842, 1838, 1833, 469-A1, 467-A1, 469-A1, 1845, 471-A1, 269-B1, 425-A1, 429-A1, 1853-BIS, 1827 y 470-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

7



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACION PARA NOTIFICADOR JUDICIAL



El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 70, 156 fracciones VI y IX, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 136, 137, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Reglamento en vigor de la Escuela Judicial del Estado de México:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CURSO DE FORMACIÓN PARA LA SIGUIENTE CATEGORÍA:

NOTIFICADOR JUDICIAL

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y demás relativos y aplicables del Reglamento en vigor de la Escuela Judicial del Estado de México.

I.- REQUISITOS:

- Ser Ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;

- C. No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D. Poseer título de Licenciado en Derecho;
- E. Ser de buena conducta; y
- F. Aprobar el examen de selección

Para acreditar que los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
4. Título Profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes;
6. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae con copia simple de los documentos probatorios;
8. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además, copia de su gafete;
8. Dos fotografías tamaño infantil a color.
9. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar la documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la misma institución por lo menos una semana antes de la fecha de inscripción.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 18 de mayo de 2011, de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

III.- APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: 07 junio de 2011, a las 17:00 hrs.

IV.- CALIFICACIÓN: La calificación mínima aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho puntos) en escala de 0 a 10.

V.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 14 de junio de 2011.

VI.-LUGAR: Las actividades anteriores se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara.
Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 109 y 111.

VII. El Curso se impartirá en la Escuela Judicial del Estado de México, Campus Toluca, Tlalhepantla y Texcoco

VIII.- INICIO DEL CURSO: 27 de junio de 2011

IX.- CUPO MÁXIMO: 90 participantes (30 por cada región)

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria. Todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura**

**M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).**

**El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México, 09 de mayo de 2011.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUAGRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DENTSPLY MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de AVILA FLORES JOSE LUIS y CAMACHO OLIVA MARIA DE LA LUZ, expediente número 440/2007, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló once horas de día veinticinco de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Fresas,

lote veintitrés, manzana noventa y cinco, Colonia Hacienda Ojo de Agua, antes Colonia Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de un MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho importe al tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Para ser publicados por tres veces mediando dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el periódico "El Universal", en los sitios públicos de costumbre de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, y el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Mtro. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

1754.-3, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 126/2005, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE vs. ENRIQUE GARZA JUAREZ, existe entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil once.-Agréguese a su expediente el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Como lo solicita se aclara el proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, sólo por lo que se refiere a la ubicación del inmueble motivo del remate en primera almoneda siendo el correcto: LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA XXI DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, CUARTA SECCION, Y CONSTRUCCIONES AHI EXISTENTES, MARCADAS CON EL NUMERO CUATRO (4) DE LA CALLE DE VALLE DE LOS OLIVOS, FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, aclaración que forma parte integral del auto de remate de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, quedando intocado el demás contenido de dicho proveído. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da Fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes debidamente actualizado del inmueble embargado en autos. Y visto el estado de los autos con fundamento en los artículos 469, 472 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos ubicado en lote número siete, de la manzana XXI, del fraccionamiento denominado "Loma de Valle Escondido, Cuarta Sección" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Sirviendo de base para el remate la suma de \$3,328,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal. Se convocan postores. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos se señalan las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil once. Toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta Ciudad gírese atento exhorto al Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad y para tales efectos elabórese los edictos correspondientes por conducto del personal de apoyo de este Juzgado bajo su más estricta responsabilidad en el término de ley.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da Fe.-Doy fe.

Para que se publiquen por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación y en los lugares de costumbre en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., abril 15 del 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

448-A1.-3, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril de dos mil once, dictado en el expediente 387/06, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JUAN CARLOS DIAZ DIAZ y LUZ MARIA JOVITA CARBAJAL SALAZAR, a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate se señalan las doce horas del día ocho de junio de dos mil once, convocando postores y anunciándose la venta del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en Encino número ciento treinta (130), Colonia Protimbos, San Mateo Oxtotitlán, México, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, con una rebaja del diez por ciento del precio asignado, por lo que la cantidad a la que asciende dicho inmueble es de \$ 684,090.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), queda lo anterior en términos de la cláusula tercera del convenio celebrado entre las partes en fecha once de marzo del dos mil ocho, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, se expide el presente en Toluca, México, el día veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha diecinueve de abril del 2011.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1850.-9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1403/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MENCHACA GONZALEZ BALDEMAR y DIANA CRISTINA VELARDE MARTINEZ, por auto de fecha quince de abril del año dos mil once, se señalan las trece horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble dado en garantía, ubicado en el departamento número seis, del conjunto ubicado en el lote veintiocho, manzana trece, conjunto habitacional "Jardines de la Cañada", actualmente sin número oficial, de la calle Hortensias, en la Colonia Ciudad Labor, Tultitlán, Estado de México, sirve como postura legal para el remate la cantidad señalada por el perito antes citado en su avalúo, en la cantidad de \$ 217,000.00 M.N. (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, se señalan las trece horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble dado en garantía, ubicado en el departamento número seis, del conjunto ubicado en el lote veintiocho, manzana trece, conjunto habitacional "Jardines de la Cañada", actualmente sin número oficial, de la calle Hortensias, en la Colonia Ciudad Labor, Tultitlán, Estado de México, en consecuencia se convoca a postores, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 2.229 del Código en cita.

Se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil once.-Validación: De fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1851.-9 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 104/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.), SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM), ENTIDAD NO REGULADA (E.N.R.) en contra de JOSE LUIS AGUIRRE EGUILUZ y GEORGINA GONZALEZ RODRIGUEZ, la C. Juez... señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos sito en vivienda en condominio identificada como vivienda "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial once, de la calle Bosque de Brasiles, edificado sobre el lote 18, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 573 del Código multicitado.

Edictos que se habrán de publicar por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en el periódico El Sol de México, y en la Tesorería de esta Ciudad, así como en los tableros de este Juzgado. México, D.F., 7 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1852.-9 y 19 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 957/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de HORTENSIA MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ, expediente número 957/2007, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 16 "C", de la manzana 6, del lote número 26, de la calle Colinas de Buenaventura, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo que resultó más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en el periódico "La Razón". México, D.F., a 25 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1853.-9 y 19 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN IGNACIO DE JESUS TOVAR ROSAS, expediente número 561/09, el C. Juez dictó dos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil once.

Agréguese a su expediente 561/2009, el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer y vistas las constancias de autos de las que se desprende que por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se señaló como fecha para remate el día diez de mayo próximo, y con fecha dieciocho del mismo mes se encontraba elaborado el exhorto y edictos sin que el ocurrente acudiera a este Juzgado a recibirlo, como lo solicita se señala nuevamente fecha para la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan a petición expresa de parte, las diez horas del día treinta y uno de mayo próximo, debiendo prepararse la misma nuevamente como esta ordenado por auto de fecha doce de enero en curso y quedando a disposición del ocurrente los edictos y exhorto de referencia para que proceda a su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo Civil Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de enero y diecisiete de marzo de dos mil once.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día diez de mayo próximo, del inmueble ubicado en casa dúplex "A" del condominio marcado con el número treinta, de la calle de Acequia y terreno en que esta construida que es el lote número veintiocho, de la manzana "B", del Fraccionamiento "Lomas Verdes", Quinta Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, con una superficie de 42.75 metros cuadrados y valor comercial de OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo de lo Civil Interina Licenciada SILVIA INES LEON CASILLAS.-Doy fe.

Para su publicación que se haga de los edictos correspondientes en el periódico Diario Imagen, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este

Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

472-A1.-9 y 19 mayo.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 923/2005.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CELIA GARCIA MORENO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fechas diecisiete de febrero, catorce, veintiocho de marzo y siete de abril, todos ellos de dos mil once, en el cual MIGUEL GALVAN ZAVALA, apoderado de la parte actora, de conformidad con las constancias de autos que refiere el promovente, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble que se identifica como casa dúplex con número oficial 108, también conocida como 110, de la calle del Cedro, manzana 54, lote 2, del régimen de propiedad en condominio número 1, del conjunto habitacional denominado Los Reyes Iztacaia, Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlalneptla, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. En virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalneptla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene se hagan las publicaciones señaladas en los lugares públicos de esa localidad que señalen las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

472-A1.-9 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EFREN MARIN MERCADO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 294/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Ixtapaluca s/n, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con Joaquín Pacheco; al sur: 26.00 metros con Germán Villegas Casas; al oriente: 10.00 metros con Ricardo Gutiérrez Rivera; al poniente: 10.00 metros con calle Ixtapaluca, con una superficie aproximada de 266.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho,

comparezca a este Juzgado de deducirlo, se expiden a los dos días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

473-A1.-9 y 12 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente número 191/2011, del Índice de este Juzgado, VICTOR DANIEL CASTILLO VILLARREAL, promueve en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Rosas, manzana 03, lote 10, Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con ESTHER RAZO RAMIREZ, que lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de doce años, en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación que será de dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad.

Se expide a los veintitrés de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de marzo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

270-B1.-9 y 12 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 544/2007, RAFAEL VAZQUEZ POZOS endosatario en procuración de NORBERTO PEÑA ALCANTARA en contra de OLGA RANGEL DE LA CRUZ, promueve ante este Juzgado, Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el día veintitrés de mayo del año dos mil once, a las nueve horas, respecto del inmueble embargado denominado "Chantingo II", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de 37.75 metros cuadrados de terreno y superficie aproximada de construcción de 82.00 m2, mide y linda: norte: 4.50 m con área de uso común; sur: 4.50 m con andador Quetzalli; oriente: 8.39 m con área de uso común; y poniente: 8.39 m con casa número 34; a favor de Olga Rangel de la Cruz, inscrito bajo la partida 40, foja siete vuelta, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1999, sirviendo de base de remate del inmueble embargado \$ 357,225.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del inmueble embargado, siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte al contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en su caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta de este Juzgado; dados en Amecameca, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-

Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veinte 20 de marzo de dos mil once 2011.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

271-B1.-9, 10 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 27/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LILIA RODRIGUEZ SOLIS en contra de VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO; ésta les demanda lo siguiente: A).- La prescripción adquisitiva de usucapión del terreno conocido públicamente como lote cinco, manzana 730, Colonia Concepción Exejido Ayotla, Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Por lo anterior ordene oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada bajo el asiento 495, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril del 2002, de los libros de Registro a su cargo. Hechos: 1).- Hace más de quince años, la suscrita ha venido en unión de su familia el inmueble ya descrito de manera pacífica, pública, continua, de buena fe a la vista de los vecinos del lugar así como el concepto de propiedad, sin que a la fecha haya sido molestado por ningún persona en la posesión del inmueble, ya que ha sido a la vista de los vecinos del lugar. 2).- Se desprende de la certificación que le fue expedida por el Instituto de la Función Registral, mismo que está inscrito bajo el asiento 11902, volumen 906, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1990, bajo su cargo, el que se desprende el propio documento en original anexándose a éste expediente. 3).- Tiene la actora posesión del inmueble en los términos y condiciones que se indican en el hecho primero de esta demanda en calidad de propietaria desde el 21 de julio de 1993, fecha en el que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, se acredita con las documentales agregadas al escrito, justificando con ello la posesión considerando justo título de propiedad. 4).- El inmueble tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10 metros con Avenida Hermenegildo Galeana; sureste: 18.00 metros con lote seis; suroeste: 10.00 metros con lote diez; noroeste: 18.00 metros con lote cuatro. 5).- Desde que detenta la posesión y propiedad del inmueble, ha ejercido la actora actos de dominio haciendo mejoras, pagando impuestos Estatales y Municipales generados con la posesión del inmueble acreditado con los documentos públicos y privados adjuntas al escrito y las testimoniales que ofrecerá y desahogará en el momento oportuno. En mérito de lo anterior, se emplaza a VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

272-B1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ABRAHAM LEONARDO DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 380/2011, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en calle Río Pánuco sin número, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 46.30 metros colinda con propiedad de Perla Montiel; al sur: 41.00 metros colinda con calle Pánuco (antes canal de riego); al oriente: 53.50 metros colinda con propiedad de Porfirio Prudencio Ortega; al poniente: 48.00 metros colinda con Cruz López Hernández, con una superficie de 2,215.23 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días de abril de dos mil once.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince de abril de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciada Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

473-A1.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 142/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial por DAVID MANJARREZ MANJARREZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Xinantécatl sin número de la Delegación Municipal de Tlacotepec, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 4,281.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.50 metros con Antonio Miramón Palma, al sur: 118.00 metros con Félix Alonso Gil Salas, al oriente: 51.00 metros con calle de Xinantécatl, al poniente: 24.55 metros con Lázaro Salas Alcántara, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente y lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dieciocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1832.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 677/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARGARITO ELIAS RIVEROS HERNANDEZ y OTRA, mediante proveído de fecha dos de febrero y veintinueve de marzo, ambos del año dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles se señaló las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa tipo cuádruplex marcada con la letra "F" construida sobre el lote 128, de la manzana 19, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, en la calle cerrada Hacienda de Jurica, en Exhacienda Buenavista o Canutillo, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1828.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**REMATE
EXPEDIENTE: 271/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES LIZALDI LUNA, expediente número 271/2010. La C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en casa número cinco, de la calle de Almendros y lote de terreno sobre el cual esta construido, y que el lote número 28 de la manzana 262, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de Las Flores" en Coacalco, Estado de México, en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 04 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1830.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de ERNESTO UGALDE RODRIGUEZ e IRENE LOO Y MORALES, expediente número 1970/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha primero de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble local comercial "DT", planta nivel 1, del Conjunto Comercial "Center Plazas", ubicado en Avenida Hank González número 50, manzana 16, Colonia o Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año.

Para su publicación en por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México D.F., a 8 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1829.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 1968/2009.
SECRETARIA "B".
POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IVAN LINARES JIMENEZ, expediente 1968/2009, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha cuatro de abril del dos mil once, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como: casa marcada con el número 42, prototipo Sauce, con cajón de estacionamiento, perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Hacienda El Jardín Segunda Sección" del condominio marcado con el número oficial 16, de la Avenida de Los Jardines, construido sobre el lote de terreno número 10 de la manzana XXII, Municipio de Tultepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor de los avalúos: debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos, de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1831.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 241/11, promovido por JUAN CORRAL RIOS, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el kilómetro 1+700 de la carretera Toluca-Valle de Bravo, población de San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.40 metros con José Quintero y Lino Guadarrama, al sur: 50.40 metros con carretera a Valle de Bravo, al oriente: 120.00 metros con Sofía Zapi y al poniente: 120.00 metros antes con Juan Corral Ríos y Zacarías Consuelo ahora camino sin nombre, teniendo una superficie de 6,048.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1835.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre terminación de contrato de comodato, en contra de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1029/2009. Reclamando como prestaciones: A) La terminación del contrato de comodato de fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V." y MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. B) La desocupación y entrega del dicho inmueble, esto con sus frutos y acciones y C) El pago de gastos y costas que origine dicho proceso. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: 1.- Que en fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO" S.A. DE C.V., celebró promesa de compraventa con comodato como promitente vendedora y comodante, con MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, como promitente compradora y

comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Texcoco, Estado de México. 2.- Que en la cláusula segunda "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a obtener un crédito a favor de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ. 3.- Que en la cláusula tercera del contrato base MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se obligó a acudir ante la institución certificada que fuere canalizada para la acreditación correspondiente y formar definitivamente el contrato de compraventa, ante el notario o autoridad el día y hora indicados. 4.- Que en la cláusula cuarta "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a entregar a la promitente compradora y comodataria la posesión en comodato del departamento motivo del citado contrato, misma que le fue entregada al motivo de la celebración del contrato. 5.- Que por así convenir a sus intereses, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., en fecha 20 veinte de diciembre de 2007 dos mil siete, celebró contrato de dación en pago con su representada NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., respecto de 259 departamento del conjunto habitación Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, dentro del cual se incluye el inmueble motivo del presente proceso. 6.- Que MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se ha abstenido de exhibir la documentación necesaria para poder tramitar un crédito a su favor, y a su vez ser canalizada ante la autoridad certificada correspondiente, hecho que acreditan con las copias certificadas de las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, sobre notificación judicial, expediente 521/2009, radicado ante éste mismo órgano jurisdiccional, requerimiento que no fue posible realizar en atención a que la acreditada ya no vive en el inmueble del proceso, motivo por el cual dado el incumplimiento por parte de la demanda a las obligaciones contraídas con "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., y encontrándose únicamente vigente la relación de comodato, acude a la presente vía para dar por terminado dicho contrato y solicitar la desocupación y entrega del inmueble materia del proceso con sus frutos y acciones. 7.- Que este órgano jurisdiccional es competente para conocer del presente asunto, en virtud de sometimiento expreso de las partes.

Se le hace saber a la demandada MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha nueve de junio del año en curso.-Fecha del acuerdo nueve de junio de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA.

EL C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo

el expediente número 1033/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintinueve de julio del dos mil uno, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintinueve de julio del año dos mil uno, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, como prominente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 444/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FELIPA POOT CAB, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en: lote dieciséis (16) de la manzana sesenta y ocho (68), sección segunda (2ª), ubicado en la calle Paseos de los Virreyes, esquina con Alondras, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de: 133.66 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con lote 17, al poniente: 19.10 mts. con calle Alondras, al sur: 7.00 mts. con Paseos de los Virreyes, al oriente: 19.10 mts. con lote 15. El actor manifiesta que mediante contrato original de compraventa de fecha doce (12) de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho (1978), con número 3,273 adquirió de el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., el inmueble materia de este juicio con las medidas y colindancias antes detalladas, y el precio pactado fue de \$113,611.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.N.), y que desde esa fecha tomó posesión material y jurídica, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de realizar los pagos correspondientes por concepto de predio y luz del inmueble ya descrito. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SUSANA ROMERO ASCENCIO.

En el expediente número 378/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, por conducto de su Apoderado Legal para pleitos y cobranzas (SALVADOR TAPIA FABIÁN), en contra de CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, dictó un auto en fecha once de abril de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que somos propietarias del inmueble ubicado en la fracción de terreno total del inmueble, ubicada en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de trescientos noventa metros diez centímetros cuadrados (390.10 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: doce metros setenta y cuatro centímetros (12.74 m) con lotes doce (12) y cuatro (4), al sur: diez metros diez centímetros (10.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste: veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: treinta y dos metros noventa centímetros (32.90 m) con lotes siete (7) y diecisiete (17); B) El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se nos causado y que se nos causen hasta que sea devuelto el inmueble; C) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesiones a través de la presente reivindicación; D) Afianzamiento por las demandas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de desposesión; E) Comunicar a las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, que en caso de reincidencia se les aplicará una multa y un arresto; F) Como consecuencia de la reivindicación y el reconocimiento del documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la entrega por parte de las C. CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, respecto al inmueble ubicado en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de trescientos ochenta metros noventa y un centímetros cuadrados (308.91 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros (17.54 m) con lotes doce (12) y cuatro (4); al sur: cinco metros ochenta centímetros (5.80 m) con lote seis guión letra A (6-A), así como cinco metros diez centímetros (5.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: diecisiete metros, sesenta y cinco centímetros (17.65

m) con lotes siete (7) y diecisiete (17), así como catorce metros cincuenta centímetros (14.50 m) con Susana Romero Ascencio; y G) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesorios a través de la presente reivindicación. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial: haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial: fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Se expide en presente edicto, en la Ciudad de Tlalneapantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Validación. Por auto de fecha once de abril de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS.

NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderada EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1030/09, Juicio Ordinario Civil de terminación de contrato de comodato, respecto del departamento ubicado en calle Girasoles, edificio 4, departamento 102, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Municipio de Texcoco, Estado de México, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato como vendedora y comodante FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS, como comprador y comodatario que en la cláusula segunda la constructora mencionada se obligó a obtener un crédito a favor del comprador y comodatario para la adquisición del departamento citado, que en la cláusula tercera el comprador y comodatario se obligó a acudir a la institución certificada que fuera canalizado para la acreditación de la documentación correspondiente y firmar definitivamente el contrato ante notario o autoridad, que en la cláusula cuarta la actora se obligó a entregar al comprador y comodatario la posesión en comodato del departamento citado, el que fue entregado al comodatario a la firma del contrato, que el demandado no ha exhibido la documentación necesaria para obtener el crédito y ser canalizado a la institución certificada como se acredita con las copias de notificación judicial del expediente 519/2009 del Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, efectuado el veintiséis de mayo del dos mil nueve, sin que el demandado haya cumplido con sus

obligaciones y encontrándose vigente únicamente el comodato le demanda, a fin de dar por terminado el contrato de comodato mencionado y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble citado con sus frutos y accesorios.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, el cinco de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A MARIA HILDA GARCIA BANDA.

NPL INVERSIONES S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1026/09, Juicio Ordinario Civil, terminación de contrato de comodato, en contra de MARIA HILDA GARCIA BANDA le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación de contrato de comodato, de fecha veintidós de mayo del dos mil, celebrado entre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la ahora demandada MARIA HILDA GARCIA BANDA, respecto del departamento que se ubica en calle Gardenias, edificio 3, departamento 201, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, B) La desocupación y entrega del departamento ya mencionado con todos sus frutos y accesorios, C) El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente proceso. Se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a uno de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez, en relación con auto de fecha quince de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARACELI MARTINEZ CONTRERAS.

El C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1025/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, quien le demanda: La terminación del contrato de comodato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos

noventa y nueve, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento trescientos uno, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, como promitente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento 301, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS SOSA ZAMORA.

La LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1027/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de JESUS SOSA ZAMORA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y el demandado; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte el señor JESUS SOSA ZAMORA, como promitente comprador y comodatario, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México,

a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el Juicio marcado con el número 356/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ, en contra de VERONICA ALBARRAN YANEZ, en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de: El bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro; sur: 22.10 metros con Ambrosio Vargas Galicia; oriente: 11.92 metros con camino; y poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie de: 253.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$199,222.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, a las diez horas del día quince de junio del año dos mil once, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días.-Dados a los veintiocho de abril del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Abraham Quetzalcoatl Jandete Mosqueda.-Rúbrica.-Auto que ordena la publicación: dieciocho de abril del año dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciado Abraham Quetzalcoatl Jandete Mosqueda.-Rúbrica.

1836.-9, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/08, promovido por FIDEL CASIANO GOMEZ, por propio derecho, demanda de TERESA FABILA ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que es propietario de la casa habitación, que indebidamente está ocupando la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. colinda (anteriormente) con María Teresa Estrada de Camacho y actualmente con Rosa Lucía Alvarez Mercado, al sur: 10.00 mts. colinda con Carmen Salgado Viuda de Hernández, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad de Fidel Casiano Gómez, con una superficie aproximada de: 100.00 m2. B).- La desocupación, entrega jurídica y material de la casa habitación con sus frutos y accesiones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación: HECHOS: 1) El día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el actor adquirió de María Teresa Estrada de Camacho, a través de contrato privado de compraventa, un inmueble ubicado en el Barrio La Cabecera, Segunda Sección, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, y cuyas medidas y colindancias se especifican en líneas que preceden; 2) La casa habitación descrita en la prestación marcada con el inciso A) del escrito de demanda, está dentro de la propiedad del hoy actor, y la cual está siendo ocupada indebidamente por la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, ya que dicha casa habitación se la prestó a su

difunto hermano ROSALIO CASIANO GOMEZ, quien falleciera el dieciocho de septiembre del dos mil seis, en el mes de noviembre del mismo año, el accionante le solicitó a la demandada antes aludida que la desocupara, ya que era de su propiedad, a lo que la demandada contestó que no entregaría la casa habitación motivo del presente juicio, ya que era de su propiedad pues ahí la había dejado su difunto esposo, hermano del suscrito; 3) La señora TERESA FABILA ALVAREZ, no tiene ningún derecho a poseer la casa habitación en la que vive, ya que es propiedad del suscrito; y no obstante que se le ha requerido en varias ocasiones que desocupe el inmueble no ha querido desocuparlo; 4) El inmueble propiedad del actor y el cual se encuentra descrito en el hecho marcado con el número uno del escrito de demanda, lo adquirió de la señora MARIA TERESA ESTRADA DE CAMACHO desde el año de mil novecientos ochenta y tres, y desde esa fecha está en posesión, y en el año de mil novecientos noventa y dos comenzó a construir la casa habitación del lado oriente del inmueble en comento, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados y que es materia del presente juicio, el cual como lo manifestó anteriormente se lo prestó a su hermano en el año de mil novecientos noventa y nueve, sólo con el único objeto de que viviera ahí, porque no tenía en donde habitar con su familia, pero el suscrito jamás realizó ningún contrato de compraventa ni verbal ni escrito con su finado hermano; 5) La ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, se niega a desocupar y entregar al suscrito la casa habitación que tiene en posesión sin ningún derecho y la cual está construida dentro del terreno de su propiedad, misma que se encuentra amparada con el título de propiedad consistente en la documental pública en original del instrumento notarial número treinta y un mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha catorce de junio del año dos mil siete, otorgado por el Notario Público Número 82, del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, registrado en el volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, Partida 721, folio 6961 de fecha veinticinco de junio del dos mil siete; y se dice que ya es dueña, pero reitera que la casa habitación de su propiedad se la prestó a su finado hermano por humanidad, manifestando que con la demandada no tuvo ningún trato ni verbal ni en forma escrita para que ella siga viviendo en dicho inmueble. En consecuencia, y tomando en consideración los informes solicitados a las autoridades respectivas, en los que informan que no se localizó al enjuiciado, se ordena emplazar a juicio a MARIA TERESA ESTRADA CAMACHO, mediante edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber, que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México; a 26 de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1837.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco y seis de abril ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE VARELA RAMIREZ, con número de

expediente 100/08, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en la vivienda número 202, del edificio B, planta alta, con número oficial 5 y frente a la calle Pensamiento, construido en el lote número tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de la transacción, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil once misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º piso Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Imagen, en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre así como un periódico de dicha localidad.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

1839.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 24/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de ESTHER REZA MORENO, y OTROS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de trece de abril de dos mil once, CONVOCA POSTORES, para la quinta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Prolongación Motezuma número ciento dieciséis, Fraccionamiento La Mora, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 metros con lote 40, al sur: 10.00 metros con calle Motezuma, al oriente: 23.00 metros con calle del Caño, al poniente: 23.00 metros con lote número 2, con una superficie de: 230.45 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 73-1148, volumen XV, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; que tendrá verificativo a las doce horas del veinticinco de mayo de dos mil once, siendo postura legal la cantidad de \$724,000.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate.

Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días; convóquese postores y cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes en los domicilios proporcionados.-Toluca, Estado de México, dos de mayo de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de abril del 2011.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. Eva María Marlen Cruz García, cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial, Firma del funcionario que lo emite.-Rúbrica.

1840.-9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 411/2011, promovido por GUSTAVO SANCHEZ BETANCOURT, con la personalidad que se ostenta de autorizado judicial, tal y como se desprende de la sentencia definitiva que ha causado ejecutoria de fecha once de diciembre de dos mil nueve, y precisamente en sus resolutivos primero y segundo de la sentencia aludida dentro del expediente número 478/2008, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, y en representación de la señora CARMEN y/o CARMEN MARIA ELENA LEON VAZQUEZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, en virtud de carecer de título de propiedad que ampare y acredite la propiedad que ostenta la señora CARMEN y/o CARMEN MARIA ELENA LEON VAZQUEZ, sobre el inmueble ubicado en camino a Mesones sin número, Barrio de Mesones, San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, México, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 14.85 metros, colinda con propiedad privada; 09.15 metros colinda con propiedad privada; 51.80 metros colinda con propiedad privada; al noreste: 30.60 metros colinda con Esteban Díaz Ordóñez, 06.77 metros colinda con propiedad privada; al sur: 05.40 metros colinda con camino a la plaza, 26.00 metros, colinda con propiedad privada; 31.00 metros, colinda con propiedad privada; al sureste: 44.00 metros colinda con José Luis Díaz González; al oriente: 20.70 metros colinda con propiedad privada; al oeste: 09.30 metros colinda con camino a Mesones, 52.60 metros colinda con camino a Mesones, 08.10 metros colinda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 2,832.20 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los tres días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-

1841.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 614/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BULMARO CAMACHO RIVERA, en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO NERI SOLIS, promoviendo por su propio derecho en contra de HEVER ALVAREZ RAMOS, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate del bien mueble consistente en: tipo Sport Van, Volkswagen, modelo dos mil nueve, color negro, de cinco puertas, serie número 8AWPB45Z99A309330, interiores en color gris, placas de circulación MDK 4679 del Estado de México, dirección hidráulica, standar de cinco velocidades, en buenas condiciones generales y completas en todas sus partes, auto estéreo de agencia, eléctrico de lujo, con aire acondicionado; se señalan las nueve horas del día seis de junio de dos mil once, segunda almoneda de remate, debiendo anunciar su venta por una sola vez convocando a postores, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto, convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien mueble, la cantidad de \$129,200.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), en atención a la deducción por única vez del cinco por ciento correspondiente. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: veinticinco de abril de dos mil once. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto: Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1843.-9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 569/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio seguido por MANUEL JAIME ORTIZ GARCIA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, admitió a trámite la solicitud propuesta, a fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza antes 38, ahora 110, en San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, que mide y linda al norte: 22.15 metros con Canuto Arellano Estrada; al sur: 24.15 metros con Angel Gustavo Ortiz García; al oriente: 14.10 metros con Marcos Estrada Estrada; al poniente: 14.20 metros con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie de: 326.00 metros cuadrados; motivo por el cual se ordena la expedición del presente para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble detallado con antelación, lo deduzca en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil diez se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1844.-9 y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 5/4/2011, MARGARITO HERNANDEZ ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en esta población de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 8.70 m con Rafael Cid del Prado, la segunda de 23.26 m con Isidro Margarito Hernández Andoney; al sur: 33.55 m con Enriqueta Hernández Becerril; al oriente: dos líneas 2.00 m con calle Benito Juárez Sur y 12.20 m con Isidro Margarito Hernández Andoney; al poniente: 14.70 m con Juanita López. Superficie 187.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 2 de mayo del 2011.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1846.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2/1/2011, ISIDRO MARGARITO HERNANDEZ ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en calle Juárez Sur número 46-B, Barrio de San Juan, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.70 m con Rafael Cid del Prado y 14.56 m con Martín Hernández Andoney; al sur: 23.26 m con Margarito Hernández Andoney; al oriente: 4.50 m con calle Benito Juárez Sur y 7.70 m con Martín Hernández Andoney; al poniente: 12.20 m con Margarito Hernández Andoney. Superficie aproximada 171.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de abril del 2011.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1847.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 4/3/2011, MARTIN HERNANDEZ ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en Avenida Juárez número 46-C, Barrio de San Juan, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.56 m con Rafael Cid del Prado; al sur: 14.56 m con Isidro Margarito Hernández Andoney; al oriente: 7.70 m con calle Benito Juárez Sur; al poniente: 7.70 m con Isidro Margarito Hernández Andoney. Superficie 112.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de abril del 2011.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1848.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 3/2/2011, ISIDRO MARGARITO HERNANDEZ ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en esta población de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con barranca; al sur: 15.00 m con Dionicio Góngora; al oriente: 214.02 m con Azael Mendoza; al poniente: 214.98 m con Valentín Rojas. Superficie 3,327.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de mayo del 2011.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1849.-9, 12 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 659/25/2011, ANGEL HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Nicolás Bravo Poniente Interior, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m con Lorenzo Hernández Castro, al sur: 11.17 m con Ernesto Hernández Mendoza, al oriente: 59.60 m con Angel Hernández Mendoza, al poniente: 59.60 m con Victorina, Clemente y Vicente todos de apellidos Hernández Serrano. Superficie aproximada 648.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de abril del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1834.-9, 12 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente: 38/05/2011, VALENTE TAPIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto al predio ubicado en Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.90 metros colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al sur: 48.30 metros colinda con Aurelia Tapia García (actualmente Teresa Tapia García); al oriente: 23.30 metros colinda con Julián Sánchez Ruiz (actualmente Claudia Leticia Martínez Sánchez); y al poniente: 28.30 metros colinda con Severiano Tapia Piña y Felipe Tapia Onofre, (actualmente Severiano Tapia Piña), con superficie aproximada de 1,300.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México.-C. Juana Rocío Maya Schuster (habilitada mediante oficio No. 20GI3000/102/2011).-Rúbrica.

1842.-9, 12 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,411 de marzo 24 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada RUFINA ROMAN TRUJILLO, a petición de su presunto heredero LORENZO MIRANDA MIRANDA, por haber repudiado la herencia sus hijos IGNACIO, MIGUEL ALVARO, ROMANA EDITH, EMILIO, MIGUEL ANGEL, GUILLERMO, RAFAEL, ROSENDO, JOSE LUIS y ALICIA, todos de apellidos MIRANDA ROMAN. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR
LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1838.-9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRO EN DERECHO JORGE ALDALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional de la Notaría Pública número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número dos mil setecientos cincuenta y tres, otorgado ante mí fe, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DAVID IBARRA CABANAS, que otorgan los señores MARIA

CRISTINA CABAÑAS ADAME, EPIFANIO IBARRA BENITEZ y JAVIER EFREN IBARRA CABAÑAS, en su carácter de únicos y universales herederos, descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de abril de 2011.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

1833.-9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,854**, de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Fidel Aguirre López**, a solicitud de la **señora Felicitas Amalia Aguirre Romero**, en su carácter de **Descendiente y Unica y Universal Heredera**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,306**, de fecha cuatro de febrero del dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Pablo Gómez Estrada**, a solicitud de la cónyuge supérstite **María Jesús González Eufracio** también conocida como **María de Jesús González Eufracio y Ma. de Jesús González Eufracio**, y sus descendientes las señoras **Consuelo Gómez Cortez y Ma. Teresa, María Elena, Martha, María Guadalupe, María del**

Carmen, Margarita y el señor Salvador; todos de apellidos Gómez González; en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, volumen mil quinientos dieciocho, otorgada el día dieciséis de marzo de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Ma. Esperanza Mota Martínez**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia, la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios y la Aceptación del cargo de Albacea; a solicitud de los señores **Armando, Arturo, María Norma, Ernesto y Juan Manuel**, todos de apellidos **Macedo Mota**, quedando como Unico y Universal Heredero el señor **Armando Macedo Mota**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de abril de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

467-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres, volumen mil quinientos trece, otorgada el día once de abril de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Rodrigo Macedo Islas**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia, la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el reconocimiento de gananciales y la Aceptación del cargo de Albacea; a solicitud de la señora **Ma. Esperanza Mota Martínez**, hoy su Sucesión, representada por su Albacea señor **Armando Macedo Mota**, quien también compareció por su propio derecho y los señores **Arturo, María Norma, Ernesto y Juan Manuel** todos de apellidos **Macedo Mota**, quedando como Unico y Universal Heredero el señor **Armando Macedo Mota**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de abril de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

467-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,737**, fecha **24 de Febrero del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia, de Legados y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Rebeca Plascencia Ruvalcaba**, que otorgaron las señoras **Alux María Guadalupe Topete Plascencia y Margarita Plascencia Ruvalcaba**, en su carácter de "**Unicas y Universales Herederas**" y la **Aceptación de Legados** que otorgaron los señores **Alux María Guadalupe Topete Plascencia, José Francisco Plascencia García y Margarita Plascencia Ruvalcaba**, en su carácter de "**Legatarios**" y la señora **Claudia Patricia Ruiz Plascencia**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número noventa y ocho mil trescientos veintitrés, de fecha cinco de abril del año dos mil once, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS DOLORES ALBA OLMOS**, quién falleció el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, en México, Distrito Federal, y la señora **NORMA EVANGELINA RODRIGUEZ ALBA**, demostró el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Edo. de México, a 15 de abril de 2011.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ

469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 3 de mayo del 2011.

La suscrita, **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria número Veinticinco del Estado de México**, hago constar: que por escritura número 45,421 del volumen 1471, de fecha 29 de abril del 2011 se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ISIDRO GALICIA GALVAN y MARTHA CARREON LEON**, en la cual las señoras **OFELIA, GABRIELA, SANDRA LUZ y KARINA todas de apellidos GALICIA CARREON**, en su carácter de descendientes directas, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE
MEXICO.

1845.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la
Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8184, de fecha 4 de abril del año 2011, firmada ante la fe del suscrito notario el día 13 de abril del 2011, la señora **MARISELA ELIZABETH KURI CANO**, en su carácter de presunta heredera otorga su consentimiento para que se trámite notarialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO KHOURI SIERRA**, quien también acostumbró a utilizar el nombre de **ROBERTO KURI**, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de mayo de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

471-A1.-9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 34,517, volumen 624, de fecha ocho de octubre del año dos mil once, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN CONTRERAS BARAJAS**, que formalizo como presunta heredera la señora **BEATRIZ BARAJAS NAVARRO**, compareciendo en su carácter de ascendente directa y por lo tanto madre del autor de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de abril de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

269-B1.-9 y 18 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. José de Jesús Frausto Morado, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 1, Volumen 209, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote número 20, manzana E, supermanzana 7, fraccionamiento denominado Izcalli-Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 164.17 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: en 18 metros, con lote 21; al sur: en 17.70 metros, con lote 19; al sureste: en 11.55 metros, con lotes 15 y 16; al oeste: en 7.00 metros, con V-15.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



425-A1.-28 abril, 3 y 9 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Licenciado Bernabé González Gaona, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 60, Volumen 253, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre de 1974, donde consta inscrito el testimonio de la escritura número 65,267, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras, Notario Público Número 54 del Distrito Federal, donde se hizo constar el contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio y de Garantía, sobre el fraccionamiento de tipo popular denominado "Izcalli Pirámide" dentro del cual se encuentra el Lote número 17 de la Manzana número 25, Fraccionamiento "Izcalli Pirámide", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 17.15 metros con lote 16.

AL SURESTE: 7.00 metros con calle Ravena.

AL SUROESTE: 17.15 metros con lote 18.

AL NOROESTE: 7.00 metros con lote 30.

CON UNA SUPERFICIE DE 120.50 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



429-A1.-28 abril, 3 y 9 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple**EXPEDIENTE NUMERO: J.3/247/2002.****BEGOÑA RAMOS ANDRADE.****vs.****TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V.****TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE.****CONVOCA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo este el **DEPARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO BUGAMBILIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS sujeto al régimen de propiedad de condominio CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE DE AMANALCO Y EL TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO NUMEROS DEL 9 AL 14, MANZANA 16, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 22, volumen 1155, libro 1, Sección Primera, de fecha 28 de Abril de 1993**, con un valor total de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. y/o EFECTIVO, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral, asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada, en la GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETIN LABORAL, en los estrados de esta Junta y en los Tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como en el periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.-Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO NO. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIA DE ACUERDOS**LIC. ALEJANDRINA LEON LIRA**
(RUBRICA).

1853-BIS.-9 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MENDEZ ROMERO OSCAR	CI/SF/MB/057/2011	18 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
DAWE SALAS ROLANDO	CI/SF/MB/059/2011	18 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:30 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.
MONROY MIRANDA PERLA GUADALUPE	CI/SF/MB/058/2011	18 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintisiete de abril del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

**CSJ RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décima primera, décimo segunda, décimo tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de CSJ RECUBRIMIENTOS Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Amores No. 54 Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, previo depósito de las acciones correspondientes a las 11:00 horas del día 31 de Mayo de 2011 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Informe del administrador Unico sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2010, sus discusión y aprobación en su caso
- 3.- Informe sobre la Situación Financiera, Balances y Estados de Resultados, del ejercicio social correspondiente a 2010, su discusión y aprobación en su caso
- 4.- Informe del comisario de la sociedad sobre la situación financiera, su discusión y aprobación en su caso
- 5.- Designación de Delegado especial y otorgamiento de facultades

México, Distrito Federal a 28 de ABRIL de 2011

ATENTAMENTE

**RAFAEL ALVIRDE GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

470-A1.-9 mayo.

TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S.A. DE C.V.

ADHERIDO A LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO DE MEXICO. (COMTEM).

NAUCALPAN DE JUAREZ A 3 DE MAYO DEL 2011.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S.A. DE C.V.", CONVOCAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE A LAS 10:00 HRS., DEL DIA 27 DE MAYO DEL 2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11:00 HRS., DEL MISMO DIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6a. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

ATENTAMENTE

**C. TOMAS OSORIO MIGUEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

470-A1.-9 mayo.